

ACTA N° 119

Municipalidad de la Jigala Departamento de Copan
Sesion Ordinaria celebrada el día Jueves 02 de Diciembre
del 2021. Presidida por el señor Alcalde Municipal
German Guerra Schevendra con asistencia de la
profesora Francisca Diaz Escalante Vice-Alcalde
Municipal de los Regidores PRIMERO: Jaime Juan
Fuentes Interimario SEGUNDA: Linda Margarita Linder
TERCERO: Mario Alexis Pinto Giron CUARTO: Juan
Carlos Lopez SEXTO: Osman Ricardo Deros Leon
Presentes, el señor Comisionado Municipal Salvador
Tobar, del Secretario Municipal que da fe N°1

El señor Alcalde Municipal despues de comprobar el
Quorum declara por abierta la sesion N°2

Invocacion a DIOS N°3 Se leyó discutio y
aprobo el acta de la sesion anterior N°4 El

Secretario Municipal dio lectura a la correspondencia
recibida N°5 El señor Alcalde Municipal informa a la
Corporacion Municipal que se recibo por parte de la Direccion
de Fortalecimiento Municipal de la Secretaria de Gobernacion
Justicia y Descentralizacion. El Dictamen de rendicion de
cuentas y del informe de avance fisico y financiero de
proyectos y del gasto ejecutado acumulado al Tercer
Trimestre 2021, mediante esta notificacion el señor Alcalde
Municipal tambien da a conocer y detalla a la Corporacion
Municipal sobre las observaciones y recomendaciones
derivadas de este dictamen, y se detalla de la manera
siguiente:

DICTAMEN DE RENDICION DE CUENTAS ACUMULADA
E INFORME DE AVANCE FISICO Y FINANCIERO DE
PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO ACUMULADO AL
TERCER TRIMESTRE 2021

INGRESOS

NO HAY Observaciones

GARGOSOS

1. INCUMPLIMIENTO EN INVERSION ARTICULO 194 D6PR

1.1 El analisis nos indica la siguiente ejecucion

1.1.1 Vido Mejor 117%

1.1.2 Emergencia Covid-19 30%

1.1.3 Pro-Honduras 191%

1.1.4 Al subseñor debe presentar certificacion de punto de
acto aprobado por la Corporacion Municipal de compromiso
de cumplimiento en los siguientes trimestres.

2. Informe ejecutivo sobre uso de fondos para la emergencia



de covid-19 artículo 194 y 196 DGPB.

2.1 Al subsanar deben presentar informe ejecutivo sobre el uso de los fondos de emergencia para el covid-19, (de enero a septiembre). de obligatorio cumplimiento, el cual debe de venir firmado y sellado por el alcalde, secretario (a), Tesorero (a), auditor (a) o comisionado municipal y sociedad civil (preferiblemente FONAC, iglesias donde realice la actividad, comisión de transparencia.)

3. Cumplimiento al acuerdo ejecutivo 001-2021, artículo 79 de la ley de Municipalidades

3.- En cumplimiento al acuerdo 001-2021, publicado el 23 de junio en el diario oficial la Gaceta por cada mesa de Billar, debe cobrar en los primeros diez días de cada mes Hps. 324.75, al subsanar deben presentar evidencia del cobro indicado (recibo de cobro y/o nota de parte del alcalde dirigida al jefe de administración tributaria notificando el nuevo cobro por cada mesa de billar).

11. El análisis del informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado, se realiza en el marco del artículo 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República.

No hay observaciones en el informe de proyectos.

A todas estas observaciones y recomendaciones se le dan respuesta a cada una de ellas, con el equipo de apoyo a fin de subsanar dicho análisis y dictamen y cumplir con lo establecido en las disposiciones generales de Presupuesto de la República, y deberá ser remitido a esta Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización en un máximo de 30 días después de recibido, para gestionar las transferencias del Gobierno Central. **Nº 6**

En respuesta al dictamen de rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y gastos ejecutados al tercer trimestre 2021, elaborado por parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización tenemos un incumplimiento de los porcentajes de inversión en: Programa Vida Mejor un 117%, Emergencia Covid-19 un 30%, Programa Pro Honduras un 191% del total disponible de los fondos transferencia recibidos en el programa Vida Mejor y Pro-Honduras muestra una mejor ejecución esto debido a la priorización de algunos proyectos ejecutados al tercer trimestre correspondiente a estos programas dando respuesta a las necesidades del municipio, y en el sector Emergencia Covid-19 muestra una

menor ejecución debido a que la Corporación Municipal aprueba invertir un 7% del vbr destinado para Programa Vida Mejor, equivalente a L. 329,968.45 según ingresos transferencia del cual se ha invertido L. 285,674.24 en emergencia Covid-19, sin embargo nos comprometemos a dar fiel cumplimiento según Ley a medida que se ejecute los fondos disponibles y se reciban ingresos de transferencias continuaremos trabajando en la ejecución de los diferentes programas y proyectos, lo cual se vera reflejado en la rendición EL acumulador de los siguientes trimestres, para lograr la nivelación de los porcentajes en la ejecución de las actividades y proyectos por cada programa, cumpliendo con los porcentajes según pacto Municipal para Programa Vida Mejor establecidos en las Disposiciones de Presupuesto, dando así respuesta a las necesidades de proyectos en nuestro municipio, según los recursos financieros que se reciban mediante la ejecución de los mismos debidamente aprobados. **Nº 7** La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confieren los artículos No. 25 numero 1 y 79 de la Ley de Municipalidades y el artículo No. 150 del Reglamento y el acuerdo ejecutivo No. 001-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de Junio de 2021, mediante el cual se modifico el salario mínimo para el año 2021, POR TANTO, ACUERDA: Reformar el CAPITULO III IMPUESTO SOBRE INDUSTRIAS, COMERCIO y SERVICIOS, el cual este consignado en el Plan de Arbitrios del año 2021, en lo que estipula el artículo No. 45, concretamente en lo que se refiere al IMPUESTO MENSUAL POR CADA MESA DE BILLAR, la reforma se aprueba de la siguiente manera: Por cada mesa de billar los interesados pagaran un impuesto mensual de L. 324.75. El presente acuerdo es de aplicación inmediata y debere ser publicado en el tablero de avisos municipales, además de lo anterior, el Secretario Municipal debere certificar el presente acuerdo y remitirlo al departamento de Control Tributario, Departamento Municipal de Justicia, Auditorio Interno, Tesorero Municipal y a la Dirección de Fortalecimiento Municipal para que surta los efectos de Ley. **Nº 8** El señor Alcalde Municipal amparado en lo que estipula el artículo numero 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, Modificaciones



al Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos del año fiscal 2021 por la cantidad de L. 324,792.12 por ingresos corrientes que corresponden a la alza de 01 de julio al 30 de noviembre 2021 o recaudando impuestos municipales no presupuestados, los cuales serán distribuidos en objetos de gasto de funcionamiento e inversión en los diferentes programas. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo No. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: Las modificaciones al Presupuesto Municipal solicitadas por el Alcalde Municipal mismas que se prueban de la siguiente manera.

Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2021 por Ingresos Recaudados y no Presupuestados del 01 de Julio al 30 de Diciembre 2021.

1. INGRESO A AMPLIARSE.

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Auxiliar	Auxiliar	Descripción	Monto
				1	2		
11	07	01	01	03	00	Fabricación de productos lácteos	7,413.07
11	07	01	02	33	00	Hotificadores	42,000.00
11	07	01	03	01	00	Servicio de transporte	180.00
11	07	01	03	23	00	Molinos que prestan servicios a particulares	161.00
11	07	01	03	23	00	Recuperación de mora de impuestos a establecimientos de comercio	1,140.00
11	07	01	03	02	00	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos	24,036.12
11	07	04	01	06	00	Bosques y derivados	4,100.00
12	05	99	02	18	00	Derechos por Dominios Plenos	28,254.23
12	05	99	02	19	00	Derechos por lotes de comercio	7,500.00
12	05	99	02	20	00	Constancias	2,460.00
12	05	99	02	24	00	Licencia para buhoneros	100.00
12	05	99	02	30	00	Permisos para operar negocios	49,555.00
12	05	99	02	34	00	Permisos de construcción	65,260.00
12	05	99	02	44	00	Permiso para transporte ganado mayor y ganado menor (Guia)	3,630.00
12	05	99	02	52	00	Matrículas de marcas de hierro	1,000.00
12	05	99	02	53	00	Matrícula de vehículos automotores	58,856.00
12	05	99	02	57	00	Matrículas de armas de fuego	2,500.00
12	05	99	02	57	00	Multas e impuestos por operar un negocio sin permiso de operación	250.00
12	05	99	03	04	00	Servicios de documentales	20,641.17
15	02	19	01	01	00	Intereses por depósitos internos	14,254.63
17	03	01	00	00	00		



FOLIO N° 590

ALCALDÍA

06/03/2021 01:00 G.P. ciar municipales

500.00

Total Ingresos

324,792.12

II- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Prog	Sub Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
							Administración Financiera	24,792.12
							Tesorería Municipal	24,792.12
03	00	000	001	000	31110	15-013-01	Productos Alimenticios y bebidas	10,000.00
							Servicios de consultoría de gestión administrativa, financiera y	
03	00	000	001	000	24710	15-013-01	actividades conexas	6,000.00
							Montenimiento y reparación de	
03	00	000	001	000	23200	15-013-01	equipos y motor de transporte	8,792.12
							Programa Vida Mejor	200,000.00
							Sector Agua y saneamiento	
							Construcción de reténos antiarrastre	
11	03	007	001	000	47210	15-013-01	Valle Magdalena y Patreuillos	100,000.00
							Sector Vivienda	
							Manejo de viviendas a familias	
11	03	007	001	000	47210	15-013-01	de escasos recursos	100,000.00
							Programa Pro-Honduras	100,000.00
							Sector Actividades Productivas	
							Manejo de camiones de Terceceros	
13	01	002	000	001	47210	15-013-01	hacia la Cuchilla La Tigra y La Colmena	100,000.00
TOTAL EGRESOS								324,792.12

N° 9

Solicitudes de venta de Dominio Plejo solicitan a la Honorable Corporación Municipal la venta de Dominio Plejo, solicitan envíen a quien corresponda a realizar las medidas e inspecciones y verificar que no hay daños a terceros ni a la comunidad siendo a favor de: 1) MARIA LOURDES RODEZNO AGUILAR con identidad N° 0410 1967-00481, el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Magdalena, Sigüe Copan. 2) JOSE ANGELO RODEZNO con identidad N° 1411-1937-00061 el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Magdalena Sigüe Copan.

N° 10

El señor Alcalde Municipal someto a la consideración y aprobación de la Honorable Corporación Municipal "La Reclasificación de Grupo de Cuentas por la ejecución de diversos proyectos sociales e infraestructura durante el año 2020 y 2021, por lo tanto se debe hacer la reclasificación contable en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) Subsistema de contabilidad mediante partidas manuales, con el fin de generar información financiera de acuerdo a la presentación de Estados



Financieros según lo establecido por la Contaduría General de la República y en cumplimiento al artículo No. 202 de las Disposiciones Generales de Presupuestos de Ingresos y Gastos de la República año 2020. La Corporación Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo el artículo No. 25 numeral 3 de la Ley de Municipalidades por unanimidad de votos DA POR APROBADO: LA RECLASIFICACION DE GRUPO DE CUENTAS, mediante la partida manual siguiente

RECLASIFICACION GRUPO DE CUENTAS 2020-2021									
Clase									
De									
Registro									
Cuenta	Sub1	Sub2	Aux1	Aux2	Aux3	Cuenta Contable	Descripción Auxiliar	Debito	Credito
623	0	0	0	0	0	Mantenimiento y reparación de bienes			
6123	1	0	0	0	0	Mantenimiento y reparación de bienes		3,539,156.97	
1274	0	0	0	0	0	Bienes de dominio público			
1274	1	0	0	0	0	Cameteras, calles y puentes		4,919,994.41	
						Total Registros		8,459,151.38	
1280	0	0	0	0	0	Construcciones			
						Mejoramiento de construcciones de bienes de dominio			
1281	1	0	29	0	0	privado	Cametera de los tangos hacia Concepción Barreras		688,156.80
						Construcciones con bienes de dominio	Pavimentación de tramo con boulevard en Valle Magdalena		1,109,128.56
1282	1	0	32	0	0	público	Pavimentación de tramo en Aldea Potrerillo		22,184.36
1282	1	0	33	0	0	público	Pavimentación de tramo en barrio las Delicias		1,088,475.74
1282	1	0	34	0	0	público	Dragado de quebrada en chepelares, San Francisco y la Zona El Estanero		288,000.00
1282	1	0	47	0	0	público	Mejoramiento de cametera potrerillos (pavimento)		707,67.55

1282	1	0	45	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Mejoramiento de caminero de San Miguel hacia piedra pintada	552,140.77
1282	1	0	46	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Mejoramiento de caminero de campanas hacia Concepcion Barrancos	545,310.80
1282	1	0	62	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Sistema de redaccion de aguas lluvias la Colmena	335,170.00
1282	1	0	50	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Pavimentacion de tramo en caminero Barrancos	802,549.54
1282	1	0	63	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Sistema de recepcion de aguas lluvias la Teyera	320,039.00
1282	1	0	67	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Pavimentacion de tramo con boulevard en Nalle Magdalena	1190,038.36
1282	1	0	71	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Mejoramiento y reparacion de caminero de San Miguel hacia Chapelares, pordones aracionados de las tormentas Citag Tota	621,400.00
1282	1	0	72	0	0	Construcciones de bienes de dominio publico	Construccion de sistema de aguas negras en aldea Patretils	127,900.00
						Construcciones de bienes de dominio publico	Reparacion de techo de centro comunal aldea campanas	
TOTAL REGISTROS								8459,151.38

N° 11 El Auditor Interno Municipal Bayron Adalberto Sagastume presenta ante la Honorable Corporacion Municipal los informes mensuales de actividades correspondientes a los meses de 1) Febrero, 2) Marzo 3) Abril, 4) Mayo, 5) Junio, 6) Julio, 7) Agosto 8) Septiembre, 9) Octubre, donde da a conocer a la Honorable Corporacion Municipal todas las actividades desarrolladas por esta unidad de Auditoria Interna Municipal, dando seguimiento a cada una de las recomendaciones establecidas por el Tribunal superior de cuentas **N° 12** la Honorable Corporacion Municipal despues de conocer el informe enviado por el jefe de Contabilidad Nixon Pineda



donde se practicaron las medidas e inspecciones del solar solicitado en Venta de Dominio Pleno a favor de el señor JOSE CARLOS ULLOA LEON con identidad 0411-1975-00151, por tanto acuerda vender en Dominio Pleno un solar a favor del señor JOSE CARLOS ULLOA LEON con identidad 0411-1975-00151, el cual se encuentra ubicado en el Barrio La Joya Jique Copan. Teniendo un area de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS (292.30 m^2), con los limites y colindancias siguientes DGL LADO CERRO (6) AL LADO UNO (1) rumbo Norte, setenta y dos grados treinta y dos minutos, veintinueve punto doce segundos, este, Rumbo $N 72^\circ 32' 21.12'' E$, con una distancia de veintisiete punto treinta y uno metros (27.31 mts) y colinda con el señor Jonathan Mejia DGL LADO UNO (1) AL LADO DOS (2) rumbo Sur cero cuatro grados, cuarenta y cinco minutos, diez y seis punto ochenta y nueve segundos este, rumbo $S 04^\circ 45' 16.89'' E$, con una distancia de once metros (11.00 mts) y colinda con Calle Publica. DGL LADO DOS (2) AL LADO TRES (3) rumbo Sur, Setenta y dos grados, veintinueve minutos, cero siete punto cincuenta segundos oeste, rumbo $S 72^\circ 29' 07.50'' W$ con una distancia de veinte y siete metros (27.00 mts) y colinda con la señora Mirtala Larios. DGL LADO TRES (3) AL LADO CERRO (6) rumbo norte, cero seis grados, diez minutos, cuarenta y seis punto cincuenta y dos segundos oeste, rumbo $N 06^\circ 10' 46.52'' W$, con una distancia de once metros (11.00 mts) y colinda con el señor David Chavarria. Todo lo anterior de conformidad con el plano levantado por el jefe de catastro de este municipio. Con un valor catastral de CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L.14,615.00). El interesado debiera de cancelar en la Tesoreria Municipal la suma de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.1,461.50) equivalente al 10% aprobado por esta Corporacion Municipal. La venta se fundamente en los articulos 70 y 108 de la ley de Municipalidades y se desmembre del Título reinscrito a Favor de esta Municipalidad bajo el numero 01 Tomo 2406 para lo cual se instruye al Secretario Municipal certifique el presente punto de venta y lo entregue al interesado para que comparezca ante el Instituto de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas del Departamento de Copan para su inscripcion del inmueble en referencia el cual se encuentra ubicado

En el Barrio de Tiquis Tiquis Copan, Jurisdicción de este municipio N° 13 la Honorable Corporación Municipal después de conocer el informe enviado por el jefe de Catastro Nixar Pineda donde se practican las medidas e inspección del solar solicitado esuente de Dominio Pleno a favor de la señora Maria del Carmen Pineda Murcia con identidad N. 0413-1972-00098 por tanto acuerdo vender en Dominio Pleno un solar a favor de la señora MARIA DEL CARMEN PINEDA MURCIA con identidad N. 0413-1972-00098 el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle Magdalena, Tiquis Copan. Teniendo un area NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS (946.5 m²) con los limites y colindancias siguientes DEL LADO CERVO (o) AL LADO UNO (1) rumbo norte, cuarenta y tres grados diecisiete minutos, cuarenta y seis punto treinta y seis segundos este, rumbo N 43° 17' 46.36" E, con una distancia de treinta y seis punto treinta metros (36.30 mts) y colinda con el señor Merlin Pantagua DEL LADO UNO (1) AL LADO DOS (2) rumbo sur, cuarenta y cuatro grados, veinticuatro minutos, veintinueve punto ochenta y tres segundos este, rumbo S 44° 24' 29.8" E con una distancia de veintiseis punto veinte metros (26.20 mts) y colinda con el señor Merlin Pantagua, DEL LADO DOS (2) AL LADO TRES (3) rumbo sur, treinta y nueve grados, treinta y cinco minutos, cincuenta punto cincuenta y uno segundos oeste, rumbo S 39° 35' 50.51" W, con una distancia de treinta y tres punto veinte metros (33.20 mts) y colinda con la señora Marlen Selguero, DEL LADO TRES (3) AL LADO CERVO (o) rumbo norte, cincuenta grados, cincuenta y nueve minutos, cero tres punto cuarenta y seis segundos oeste, rumbo N 50° 59' 03.46" W, con una distancia de veintiocho punto cuarenta metros (28.40 mts) y colinda con Calle Publica. Todo lo anterior de conformidad con el plano levantado por el jefe de Catastro de este municipio con un valor catastral de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS L. 47,328.00 El interesado debera de cancelar en la Tesoreria Municipal lo sumo de CUATROMIL SEISCIENTOS TRIGINTA Y DOS PUNTO OCHENTA CENTAVOS, L. 4,732.80 equivalente al 10% aprobado por esta Corporación Municipal. La venta se fundamenta en los articulos 70 y 108 de la Ley de Municipalidades y se

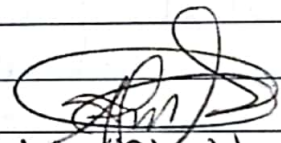


desmembra del Título reinscrito a favor de esta
municipalidad bajo el número 01 Tomo 2406 para
lo cual se instruye al Secretario Municipal certifique
el presente punto de acta y lo entregue al interesado
para que comparezca ante el Instituto de la Propiedad
Hipotecas y anotaciones preventivas del Departamento
de Copan para su inscripción del inmueble en referencia
el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Valle
Magdalena, Jiquilá Copan, Jurisdicción de este municipio
No ~~1~~ no habiendo mas de que tratar el señor
Alcalde Municipal dio por cerrado la sesión firmada
para constancia

Reimar Guerra
Alcalde Municipal

Adriana Guerra
Primer Regidor

Tercer Regidor


Vice-Alcalde Municipal

Linda Margarita Gendón
Segunda Regidora

Juan Carlos Lopez
Cuarto Regidor

Osman RDL
Sexto Regidor